

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME

RESOLUCIÓN RECTORAL 026

Junio 5 de 2017

Por medio de la cual se establecen lineamientos para asignar número máximo de horas de clase dentro de la carga académica de los docentes

El Rector de la Institución Universitaria ESCOLME, en uso de sus facultades legales y estatutarias
y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que es función de la rectoría nombrar el personal académico de la institución.

Segundo. Que el estatuto docente de la institución contempla las condiciones generales del servicio prestado por los docentes.

Tercero. Que el acuerdo 001 de 18 de enero de 2013 expedido por el Consejo Superior, modificó parcialmente dicho estatuto en tanto redefine el número de horas laborales correspondientes a los contratos de los docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo estableciendo que la jornada de los docentes de medio tiempo es de 24 horas y la de los docentes de tiempo completo es de 48 horas semanales respectivamente.

Cuarto. Que para efectos de garantizar el normal funcionamiento institucional es necesario establecer unas pautas de contratación que indiquen el número máximo de horas semanales de clase que servirán dentro de su jornada laboral, los docentes con contrato de medio tiempo y tiempo completo.

Quinto. Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contiene el lineamiento referido en el considerando cuarto;

RESUELVE:

ARTICULO 1. La asignación máxima de horas de clase dentro de la jornada laboral para los docentes de medio tiempo será de 18 horas y de 32 horas para los docentes de tiempo completo.

ARTICULO 2. En casos excepcionales y por disposición expresa de las dos vicerrectorías, la institución podrá asignar una carga superior a la establecida en los artículos anteriores.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Medellín a los cinco días del mes de junio de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GABRIEL JAIME ACOSTA MADRID
Rector